

**ACTA N° 264, CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra.

En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: José Miguel de la Vega.

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: TELEMÁTICA

Fecha y Hora: 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (31 de Julio de 2025)**

Temas a tratar:

1. Aprobación Acta N° 263 correspondiente a la Centésima Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Panel de Expertos, de 25 de junio de 2025.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera Sistema RED

3. Licitación 2025.

4. Presentación del Informe Bianual.

5. Para discusión y decisiones:

5.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

5.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria abogada y todos los representantes intervenientes del Directorio de Transporte Público Metropolitano y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1. Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 263 correspondiente a la Centésima Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Panel de 25 de junio de 2025, la que se aprueba por unanimidad y es firmada por los Panelistas.

2. A continuación el Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, inicia su presentación informando:

2.1. En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 59,0% - hasta el 25 de julio - del subsidio indicado en la ley de presupuestos 2025. Esto corresponde a la suma de \$617.798.688.041, quedando entonces un remanente \$429.115.335.959, para ser ejecutados en lo que resta del año.

En cuanto a la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes enero es de \$ 816,9 inferior a la tarifa de referencia establecida para el trimestre, cuyo valor es de \$825. Se indica que este resultado se explica por la evolución de las variables macroeconómicas: el IPC de junio de -0,4% por debajo de lo esperado por el mercado, el diésel cuya trayectoria se ha mantenido al alza las últimas semanas y el dólar que, pese a mostrarse estable durante junio, retomó los niveles de \$950 en julio. En cuanto a las proyecciones del indexador, se muestran escenarios donde se prevé cierta estabilidad para el trimestre en curso.

2.2 Sobre la proyección financiera del Sistema, se informa que los recursos de congelamiento se encuentran incorporados, por cuanto el decreto de congelamiento ya se encuentra tomado de razón por la Contraloría General de la República. Tal como se ha visto en otras sesiones, la proyección muestra pequeñas variaciones, principalmente asociadas a las variaciones de los índices macroeconómicos. En cuanto a la demanda, se destaca que durante junio las validaciones en buses crecieron un 11% en relación con el año 2024. También se resalta el inicio de la operación de dos empresas asociadas al proceso de licitación 2023, Voy y Conecta, mientras que Gran Américas iniciaría el 2 de agosto.

3. LICITACIÓN AÑO 2025.

Toma la palabra la Directora de Transporte Público Metropolitano, para informar el estado del proceso de licitación 2025, señalando los principales hitos:

1. Se dictó resolución y Contraloría tomó razón de las bases de licitación en julio pasado.
2. Se abrió proceso de venta de bases, con la compra por parte de 39 empresas
3. Actualmente se realiza el proceso de preguntas y respuestas.
4. Siguiente Etapa es la preparación de ofertas y evaluación.
5. Implementación comenzará en 2026-2027.

También, la directora señala que la configuración actual del Sistema comprende nueve empresas operadoras, con un 70% del Sistema licitado, el cual aumentará a 85% una vez que se encuentre en operación la licitación 2025. En cuanto a la flota eléctrica, actualmente comprende un 41% del Sistema y se proyecta alcanzar el 68% al terminar la implementación en curso.

A continuación, se pregunta a los Panelistas su opinión respecto a una adecuación que se propone para las bases de licitación 2025. Esta se basa en que las licitaciones 2019 y 2023 señalaban que ninguna empresa podía administrar más del 50% de la flota del Sistema, criterio que era necesario de actualizar dado que el Sistema ya se encuentra en un 70% licitado. Con la finalidad de fomentar la competencia y diversificar el mercado, las bases 2025 establecieron ajustar dicho parámetro a 20%. Sin perjuicio de ello, se observó que la reducción propuesta podría limitar la participación de algunos interesados, por lo que, en pos de tener más competencia en las tres unidades licitadas, se propone subir en 5 puntos porcentuales, definiendo, de este modo, que ninguna empresa pueda tener más del 25% de la flota licitada.

Con esta modificación se pretenden los siguientes objetivos:

1. Ampliar el potencial de oferentes para aumentar la competencia.
2. Optimizar los recursos eficientemente
3. Dar robustez al Sistema a través de la desconcentración de la industria.
4. Resguardar la continuidad a través de Unidades que permitan una gestión eficiente y un control por parte del MTT.
5. Mantener Unidades de un tamaño tal que permitan la captura de las economías a escala del negocio.
6. Garantizar la diversificación.
7. Mantener el límite absoluto de participación.
8. Reflejar de manera adecuada el Sistema a través de los procesos de licitación.

El panelista Claudio Agostini pregunta si esta modificación no retrasa el proceso o posterga la licitación. La Directora explica que este ajuste no retrasa el proceso ni posterga la licitación, y que, a lo más, se trata de un ajuste marginal en la calendarización, tal como ocurrió en otro proceso.

El panelista Estuardo Saavedra pregunta cuál es el análisis que se ha hecho para sostener que esa alza de 5 puntos porcentuales aumentará la competencia. Se explica que básicamente tiene que ver con una cuestión práctica, donde se les entregan mayores posibilidades de participación o estrategias de participación conjunta a las empresas interesadas en participar en el Sistema. Además, que el límite es del total de la flota licitada, independiente de cuál sea la licitación en que ellos se adjudicaron.

4. Presentación del Estudio de Evaluación Externa al Sistema de Transporte Público Remunerado de Pasajeros de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo, Puente Alto y sus extensiones, realizado por la consultora Steer.

Se incorpora el equipo que trabajó en el estudio bianual, y comienzan su presentación señalando el objetivo del estudio, indicando que el objetivo General es evaluar el funcionamiento del global del Sistema, considerando su eficiencia, los costos de inversión y operación, los ingresos y la pertinencia y magnitud de los subsidios (implícitos y explícitos) y aportes establecidos en la Ley N°20.378.

Luego se hace la presentación respecto de los contenidos del informe, entre los que se incluyen:

- Descripción del sistema Red Metropolitana de Movilidad
- Revisión experiencia internacional
- Estimación de demanda Red Metropolitana de Movilidad 2024 – 2026
- Evaluación financiera actual y futura del Sistema y estimación de requerimientos de subsidio
- Análisis de externalidades
- Evaluación de la expansión de Red Metropolitana de Movilidad
- Análisis de los indicadores de servicio y calidad
- Evaluación de la estructura tarifaria de Metro
- Conclusiones y recomendaciones

Los Panelistas escuchan atentamente la presentación, realizan preguntas y, junto con agradecer la instancia para poder revisar resumida y parcialmente la información,

solicitan que se le pueda hacer entrega del pre-informe para poder revisar los datos con mayor detalle y eventualmente realizar nuevas observaciones.

5.

5.1 Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 5.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y donde este se extienda.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$250 de alza tarifaria, lo que impide cubrir el aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año. Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

En relación al punto 5.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de julio expuestas por parte de los representantes de DTPM, por ahora no es necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y las demás donde este se extienda, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

Respecto a la Licitación 2025 y la modificación propuesta por el equipo de DTPM a las bases de licitación, en relación al porcentaje máximo de la flota licitada, el Panel de Expertos ha acordado confirmar la propuesta de modificar las bases indicando que el porcentaje máximo de la flota licitada pasará de un 20% a un 25%. Al respecto solicitan que se pueda realizar un análisis ex post, que permita analizar el cambio del 50% (contemplado en las bases de la anterior licitación) al 25% (modificación propuesta), y poder determinar cómo influyó en las ofertas, número de competidores, postulaciones, concentración de la flota, etc.

Finalmente, el Panel somete a discusión un requerimiento presentado por el equipo de DTPR, quienes, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2023 de Diego Espinoza, plantean lo siguiente:

"...Requerimos ajustar un acta del Panel de Expertos con motivo del cambio en la estructura de tarifa de EFE Valparaíso. El 7 de julio de 2023 se presentó un cálculo con una rebaja del 14,8% en la tarifa adulto, basada en la demanda real de 2022".

El Panel con la asistencia de los señores Hermann y Saavedra aprobó la modificación con una rebaja del 14,8% en enero de 2024, sin embargo, en el acta N°248 se menciona que es demanda 2023, cuando lo aprobado y los antecedentes originalmente evaluados fueron de 2022. Este ajuste es importante ya que la modificación del convenio está actualmente en revisión de CGR, y uno de los elementos que se solicita aclarar es

el porcentaje que finalmente fue aprobado y la información que se tuvo a la vista para ello, de manera de ser consistente con lo que aprobó Panel (rebaja del 14,8% en la tarifa adulto, basada en la demanda de 2022).

Los panelistas Hermann y Saavedra toman conocimiento del requerimiento, y en razón de lo expuesto y revisados los antecedentes de las presentaciones realizadas y que dieron origen a lo decidido, han acordado dejar constancia en esta Acta, que los datos que tuvieron a la vista para aprobar la modificación de la estructura tarifaria de Merval, corresponden a la demanda del año 2022, y la rebaja aprobada es un 14,8%, sin que este acuerdo se traduzca en una modificación de Acta N° 248 de 2024, entendiendo que esta constancia, permite aclarar el punto consultado por Contraloría General de la República.

6. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 14:35 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378